

**RESOLUCION N° 26-2012**

**DRA. ANDREA BRASALES JIMENEZ**

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA**

**CONSIDERANDO**

**Que,** mediante Resolución número 24 de fecha 18 de julio de 2012, la Registradora de la Propiedad, autorizo el inicio del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SIE-RPCC-005-2011, para la adquisición de SUMINISTROS E INSTALACION DE UN SISTEMA DE DIGITALIZACION PARA LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CL CANTON CUENCA. Y aprobó los pliegos del proceso.

Que la convocatoria para el proceso de subasta inversa Electrónica se publicó en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). En fecha 19 de julio de 2012

Que, la fecha límite para la recepción de las ofertas fue el 24 de julio de 2012, y se recepto la única oferta de la Empresa Información de Sistemas S.A. "ECUASISTEMAS".

Que, en fecha 25 de julio de 2012 se procedió a la apertura y calificación de la oferta presentada.

Que, en fecha 30 de julio de 2012 se procedió a subir al Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) el acta de apertura y calificación de la oferta, la misma que debido a fallas del sistema no se logro subir y el sistema lo declaro desierto al proceso.

Que, el art. 33 de la ley Orgánica de Contratación Publica, establece la facultad de la autoridad nominadora de declarar desierto el proceso.

Que, la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica, en su art. 51 numeral tercero establece que ". Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos



procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Que, al ser conveniente a los intereses Institucionales.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 y 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

### **RESUELVE**

1.- Declarar Desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de SUMINISTROS E INSTALACION DE UN SISTEMA DE DIGITALIZACION PARA LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CL CANTON CUENCA.

2.- Disponer el Inicio de un nuevo proceso de MENOR CUANTIA BIENES Y SERVICIOS para la adquisición de SUMINISTROS E INSTALACION DE UN SISTEMA DE DIGITALIZACION PARA LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CL CANTON CUENCA y aprobar los pliegos.

3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de compras públicas.

Dado y firmado en la Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, el 1 de Agosto de 2012



**DRA. ANDREA BRASALES JIMENEZ**

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA**